

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concordado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 12 de Septiembre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS

Núm. 2.946

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo de 1912, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el término de ocho días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Alcaracejos 11 de Septiembre de 1911.

—Rafael Rodríguez.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 2.937

Don Matías Moreno y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente que se instruye para transferir créditos de un capítulo á otro del presupuesto municipal, con objeto de atender á gastos precisos y no previstos.

Villanueva de Córdoba 7 de Septiembre de 1911.—Matías Moreno.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

AÑO DE 1911.

Núm. 2934

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	49.975 76	20.831 16		29.144 60
2 Montes.				
3 Impuestos.	24.107 08	5.878 75		18.228 33
4 Beneficencia.				
5 Instrucción pública.	6.442 45	3.705 05		2.737 40
6 Corrección pública.				
7 Extraordinarios.	8.699 34	2.130		6.569 34
8 Resultas.		24.030 49	24.030 49	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	149.981 06	46.814 57		103.166 49
10 Reintegros.	353 50			353 50
TOTALES DE INGRESOS.	239.559 19	103.390 02	24.030 49	160.199 66
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	30.228	15.390 30		14.837 70
2 Policía de seguridad.	6.989 30	3.687 81		3.301 49
3 Policía urbana y rural.	34.169 25	9.059 52		25.109 73
4 Instrucción pública.	3.910	2.053 60		1.856 40
5 Beneficencia.	14.348 05	3.088 03		11.260 02
6 Obras públicas.	8.950	6.127 17		2.822 83
7 Corrección pública.	17.289 44	8.092		9.197 44
8 Montes.				
9 Cargas.	79.249 54	30.502 17		48.747 37
10 Obras de nueva construcción.	32.173 08	11.046 52		21.126 56
11 Imprevistos.	3.726	2.338 58		1.387 42
TOTALES DE PAGOS.	231.032 66	91.385 70		139.646 96
EXISTENCIA EN CAJA.		12.004 32		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.		103.390 02		

Villanueva de Córdoba 31 de Agosto de 1911.—El Regidor Interventor, Francisco García.—El Secretario, Juan Ocaña.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.926

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, y que se forma cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó conceder á Juan Cantador Rojas un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño.

A petición del Concejal don Rafael Gañán se acordó que vuelva á notificarse á los deudores del Municipio para que en el término de quince días paguen sus débitos, y si no lo hicieren se siga contra ellos el procedimiento ejecutivo.

Si hizo constar, á petición también del señor Gañán, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal don Juan Rodríguez Romero.

El Concejal don Fernando Sepúlveda Herruzo pidió se hiciese constar su protesta por los pagos acordados en la sesión última para trajes de la guardia municipal y expropiación de una casa y de un pajar, opinando que en lo excesivo deben reducirse los gastos voluntarios en bien de los fondos públicos, y también pidió que todos los meses se dé cuenta de los gastos que se hagan.

Sesión ordinaria del día 9

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó se manifieste á José Cantador Rico, que para acordar respecto á su petición de que se le conceda un socorro, es preciso que presente certificado del Médico prescribiéndole el uso de las aguas medicinales á que en su escrito se refiere.

Que se conceda á la maestra doña Carmen Pascual Calderón una gratificación de 42 pesetas por haber desempeñado accidentalmente el cargo de maestra en la primera escuela de niñas desde el día 1.º de Junio último en que cesó la interina doña Josefa Arroyo, hasta el 14 del mismo mes que se posesionó doña María de los Dolores Rodríguez, librándose dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó costear el importe de la obra escrita por el Secretario don Juan Ocaña y Prados, titulada «Historia de la villa de Villanueva de Córdoba», que dedica á la Corporación municipal, y que se haga constar la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto el importante trabajo llevado á cabo por el señor Ocaña.

Pósito

Se acordó decretar la cancelación de la hipoteca que existe á favor del Pósito sobre tres pedazos de terreno impuesta por Juan Zamora panadero para responder del préstamo de 200 pesetas que se le hizo y ha pagado con sus intereses correspondientes.

Sesión ordinaria del día 16

Después de aprobarse el acta de la anterior se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Conceder á Marina Cabrera Fernández un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á Córdoba á curarse la vista, según lo ha solicitado.

Otro de 10 pesetas á José Gutiérrez Jurado para lactancia de un niño, y otro de 15 pesetas para gastos de un viaje á José Cantador Rico para ir á tomar aguas medicinales.

Que la comisión de Beneficencia informe la solicitud presentada por Alfonso García Romero, pidiendo un socorro para lactancia de un niño.

Que se remita al señor Gobernador civil de la provincia el escrito que José Mengual y otros ganaderos le dirigen en súplica de que se deslinde la vía pecuaria que á partir del río Guadalmez y atravesando por los términos de Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Adamuz termina en Córdoba entrando por el Marrubial.

Solicitar de la Jefatura de Obras públicas el reconocimiento del terreno de los caminos vecinales de Obejo y de Fuencaliente, á fin de que valore el coste alzado de las obras necesarias para su arreglo, y que se haga el depósito correspondiente para acudir al concurso que ha de celebrarse el día 31 del actual si, conocido su importe, se vé que el Ayuntamiento puede contar con fondos para ello.

Variar las horas en que la música ha de tocar los domingos y días festivos, á saber: de seis á ocho en la Plaza, y de nueve á once en la Avenida de la Estación.

Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la comisión de Policía urbana y rural informe sobre la cuenta presentada de los gastos hechos en la colocación de persianas y cortinas en las ventanas de las escuelas públicas.

Que la misma comisión forme el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912.

Eliminar del padrón de vecinos á Francisco Rey Fernández que lo ha solicitado por trasladar su residencia á Adamuz.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de la solicitud presentada por Rafael Gañán Grande pidiendo que se le abone el importe del terreno que dejó en beneficio de la vía pública al edificar en la calle Rey, esquina á la del Olivo.

Se acordó nombrar una comisión especial para que gestione lo necesario con objeto de ver si puede celebrarse feria de ganados en San Miguel próximo, y que en su caso se dé cuenta del proyecto al Ayuntamiento para ver que cantidad puede conceder como subvención para dicha feria.

Pósito

Se acordó que habiendo pagado Pedro Moreno Sánchez las 200 pesetas que adeudaba al Pósito más sus intereses, se decreta la cancelación de la hipoteca que tenía constituida como garantía.

Sesión ordinaria del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que Benito Cabrera Zamora guarde turno para incluirlo en la nómina de socorros que mensualmente facilita el Ayuntamiento para lactancia de niños pobres.

Conceder á Juana Sánchez Cuevas un

socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á Córdoba á que la curen las cataratas que padece.

Dar permiso á los individuos de la banda municipal para que vayan á tocar á Belmez durante los días 7 al 11 de Septiembre próximo, con motivo de la feria que en dicho pueblo ha de celebrarse.

Que se mida el terreno que Rafael Gañán Grande pide que se le expropie en en la calle del Rey y que por la comisión de Policía urbana y rural se informe lo procedente.

El Concejal don Antonio Yún manifestó que la papeleta que por la Administración de consumos entrega á varios vecinos para hacer efectivo el cupo del extrarradio, es la de invitación á concierto sin que se notifique á los que se incluyen en el reparto, sobre lo cual debe llamarse la atención del arrendatario para que los que no estén conformes con la cuota que se les repartá puedan entablar recurso de alzada ante la Administración de impuestos y rentas de la provincia.

También protestó dicho señor de que varios señores Concejales, incluso el Alcalde y el primer Teniente, no acuden á varias sesiones, ni exponen la causa justa que se lo impide, por lo que deben ser multados.

El Concejal don Esteban Rodríguez pidió que en la sesión inmediata se presente una relación de los deudores y de los acreedores del Municipio para que la Corporación se entere.

El Concejal don Pedro Díaz pidió que se hagan cumplir las disposiciones de las Ordenanzas municipales en lo que se refiere á remeter las rejas de las ventanas y al encalado de las fachadas de las casas.

Se nombró una comisión especial de higiene compuesta del teniente Alcalde don José María Sánchez y de los Concejales don Juan Antonio Ruiz y don Esteban Rodríguez.

Junta Municipal

Sesión extraordinaria del día 15

Tuvo por objeto el nombramiento de dos farmacéuticos titulares que por mayoría absoluta de votos se hizo á favor de don Bartolomé Moreno Calero y don Juan Manuel Pedraza Buenestado.

Sesión extraordinaria del día 28

Enterada la Junta de dos comunicaciones del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, expresándose en una de ellas que el costo alzado para la construcción del camino vecinal de esta villa á la de Obejo asciende á la cantidad de 331.400 pesetas, y el de Fuencaliente á 122.000 pesetas, se acordó que en vista de la importancia de ambas cantidades y no contando el Municipio con fondos disponibles para satisfacer los gastos hechos que le correspondan en dichas obras, se desista de acudir al concurso anunciado para el 31 del corriente mes, sintiendo tener que tomar este acuerdo por la causa indicada.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de esta fecha.

Villanueva de Córdoba 6 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Matías Moreno.

CÓRDOBA

Núm. 2.949

Acordado por la Municipalidad de mi presidencia, en sesión de 4 del que rige, que se repartan las 4.603'94 pesetas que

existen disponibles en arcas, correspondientes al Pósito de la aldea de Santa María de Trassiera, para que los labradores pobres de aquella localidad puedan atender al cultivo de sus tierras, se anuncia por el presente que en el término de ocho días, contados desde que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden solicitar la cantidad que necesiten con tal objeto.

Los peticionarios deberán dirigir á esta Alcaldía sus instancias, en las que, además de expresar la cantidad que necesitan, consignen también la garantía que ofrezcan para responder del aludido préstamo, sin cuyo indispensable requisito no se dará curso á sus solicitudes, teniendo en cuenta que este reparto tendrá efecto con arreglo á lo que se dispone en las reglas 3.ª y 4.ª del artículo 3.º de la ley de 23 de Enero de 1906.

Córdoba 11 de Septiembre de 1911.—José García Martínez.

Núm. 2.950

Introducidas en la matrícula de los contribuyentes por el impuesto sobre canales y canales, las rectificaciones, tanto por las omisiones que se observaron como por haberse realizado la recogida de aguas por medio de bajantes en muchas fincas, se advierte á los interesados que, concluido el mes de prórroga que concedió el Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de 7 de Agosto último, sólo serán eliminadas de tributación las casas que dentro de aquel plazo, que terminó en 8 del que rige, hayan establecido los bajantes; que queda de nuevo de manifiesto al público la citada matrícula en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal por espacio de ocho días, y que los contribuyentes que no hagan efectivos los recibos al serles presentados en sus domicilios por los recaudadores, quedarán incurso en el procedimiento de apremio que determina la Instrucción del ramo.

Córdoba 11 de Septiembre de 1911.—José García Martínez.

SAN SEBASTIAN

DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.561

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

En esta sesión, y bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Rafael Sánchez, se acordó nombrar en propiedad para el desempeño de guardas municipales de campo del término á don Sebastián Rider Pérez y don Nicolás Sánchez García, disfrutando cada uno el sueldo que aparece consignado en presupuesto.

También se acordó dar posesión interina á los rematantes de las especies de consumo sobre las carnes y líquidos, y que se practiquen ante la comisión respectiva los aforos que fueren necesarios.

Sesión ordinaria del día 7

Se acordó en esta sesión, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Rafael Sánchez, conceder á dicho Alcalde los treinta días de licencia que tiene solicitado, y nombrar para que lo reemplace

al teniente primero y Concejal don Manuel Giménez Blés, á quien se le autorizó para que adquiriera todo lo necesario al efecto de solemnizar la fiesta del día del patrón, 20 del actual, con una función cívico-religiosa, contratando banda de música, fuegos artificiales y el panegrico del Santo; que se planteen las obras necesarias para las adquisiciones de ventanas, cristales, una mesa nueva y lámpara de luz para la Sala Capitular, quedando también autorizado para el abono de su importe.

Quedó convalidada el acta de alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Segunda sesión del día 7

El Ayuntamiento, en sesión de la Junta municipal, acordó adoptar como medio para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios concedidos el repartimiento vecinal, previa la correspondiente autorización del ilustrísimo señor Gobernador civil.

Sesión ordinaria del día 14

Bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Giménez, se acordó admitir la renuncia del cargo de Depositario del Pósito hecha por el Concejal que lo ejercía don Antonio Criado, nombrando en su lugar al Concejal don Juan Rafael Vázquez, y que continúe ejerciendo el cargo de Depositario interino don José García Costa.

Sesión ordinaria del día 21

No hubo asunto alguno de que tratar.

Sesión ordinaria del día 28

Se acordó en esta sesión aprobar la cuenta presentada por el señor Teniente de Alcalde don Manuel Giménez Blés de los gastos ocasionados con motivo de la función cívico-religiosa celebrada el día 20 en honor al culto del patrón San Sebastián, y habiéndose tenido que suplir para completar los gastos ocurridos la cantidad de 51 pesetas, se acordó el previo abono, la cual se librará del capítulo de imprevistos del corriente presupuesto, y que se procediera cuanto antes á la data de metálico de las 7.540 pesetas entre los trece propietarios al Pósito, en vista de haberse recibido el respectivo expediente aprobado por la Delegación Regia.

Se dió cuenta del padrón de cédulas personales formado para el presente año, y acordó su aprobación; por el Concejal don Juan Rafael Sánchez se manifestó que garantizaba en la más amplia forma al Depositario municipal don José García Costa.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 4

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 11

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 18

En esta sesión quedó enterada la Corporación de que se habían remitido á la Hacienda para su aprobación los expedientes de arriendo de nuevas subastas sobre las especies de carnes y líquidos con venta exclusiva.

Sesión ordinaria del día 25

No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 4

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 11

Se acordó en esta sesión la aprobación

del nuevo repartimiento sobre la riqueza urbana.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 25

No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 1.º

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 8

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 15

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 22

En esta sesión se acordó nombrar comisionado de quintos para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo y revisiones, á don Joaquín Costa Moyano, que el Síndico no acompañe á los mozos para representar á la Corporación en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta, y sí el referido comisionado.

Sesión ordinaria del día 29

No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 6

Bajo la presidencia del señor Alcalde se acordó y llevó á efecto en esta sesión el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, resultando elegidos los señores siguientes:

Primera sección.—Don Francisco Antonio Rider Berni, don Francisco Giraldo Márquez, don Nicolás Crespo Moreno y don Manuel Luciano.

Segunda sección.—Don Juan José Lesmer Rovi, don Juan Antonio Rider Crespo, don José Crespo Rojas, don Miguel Berni Costa y don Miguel Castro Gallar.

Sesión ordinaria del día 13

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rafael Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó quedar definitivamente elegidos los vocales asociados de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 27

No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 3

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 10

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 17

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 24

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Rafael Sánchez se acordó en esta sesión proceder á la renovación de la Junta pericial de esta villa, formulando la propuesta en terna de los que ha de nombrar la Administración de Contribuciones.

Quedó aprobado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa para el próximo año de 1912.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 1.º

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 8

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 15

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 20

Bajo la presidencia del señor Alcalde

don Juan Rafael Sánchez, se acordó en esta sesión, basado el Ayuntamiento en las instrucciones que se ordenan en las Reales órdenes y circulares publicadas sobre Sanidad, adoptar las medidas profilácticas conducentes á evitar si por desgracia se presentara la epidemia cólica y otras infecto-contagiosas, tanto en lo que respecta á la especie humana como en los animales de todas clases, quedando autorizado el señor Alcalde para que adquiriera y disponga de los medios de desinfección siguientes: de la cal para el lavado de paredes y suelos, y también para mezclarla con las deposiciones, vómitos y demás productos infecciosos; de la disolución del sublimado corrosivo en la forma prevenida; del azufre para la desinfección de colchones, muebles, etc.; de dos calderas para someter á colada las ropas blancas del cuerpo y cama, así como del carbonato y cloruro sódico.

Que se cumplimente por el señor Alcalde lo prevenido por el señor Gobernador civil en su circular fecha 10 del actual, referente al análisis de aguas potables, remitiéndose cuanto antes al Gobierno civil relación de los cuatro pozos ó veneros de agua que surten la población, y las muestras del agua que se repartirán entre veinte botellas de vidrio blanco de un litro de cabida, nuevas y cerradas con tapones de corcho de primera elección.

Que para el abono de estos desinfectantes y demás objetos relacionados se expidan libramientos, librándose para ello las cantidades necesarias.

Que también se provean como de prevención los utensilios necesarios para construir una barraca donde se alberguen en género de aislamiento los enfermos que se dieren los primeros casos de enfermedad sospechosa.

Se autorizó á dicho señor Alcalde para que procure y disponga dentro del término, de los medios necesarios para la inhumación de los animales muertos de enfermedad infecto-contagiosas, los que se cubrirán con una capa de cal y otra de tierra, y que el lugar que se destina para esta objeto tenga la mayor capacidad posible, denominándose cementerio para animales.

Sesión ordinaria del día 22

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Rafael Sánchez fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior, y se acordó autorizar al señor Alcalde para que contrate con persona competente y obligue bajo contrato á suministrar la carne de hebra que se despache en el matadero público de la clase de borregos, al precio de 1'24 pesetas el kilogramo.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Administración de Contribuciones, comunicando el nombramiento de dos peritos repartidores como vocales de la Junta pericial y un suplente, hecho por dicha dependencia.

Segunda sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rafael Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó proceder á la cobranza dentro del mes próximo del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento vecinal sobre arbitrios extraordinarios, nombrando recaudador del periodo voluntario á don Manuel Márquez Criado.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rafael Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó, á fin de dar cumplimiento al artículo 144 de la vigente ley de Quintas, nombrar con el carácter de comisionado para el ingreso en Caja y entrega de documentos, el día 1.º de Agosto próximo, en la zona de Lucena, á don Joaquín Costa Moyano.

Que se abonen al señor Alcalde del capítulo de imprevistos los gastos de viajes dados á la capital para evacuar asuntos del Municipio; así como al fiel contraste de pesas y medidas por los derechos de aferición.

Pósito

Sesión del día 31 de Enero

Se acordó bajo la presidencia del señor Alcalde, aprobar las cuentas finales del Pósito de esta villa correspondientes al año de 1910.

Sesión del día 12 de Abril

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se acordó distribuir en préstamos la existencia de metálico que hubiere en arcas, consistente en 1.397'59 pesetas, instruyendo al efecto el oportuno expediente.

Sesión del día 22 de Abril

Quedó hecho en esta sesión el señalamiento de las cantidades que han de repartirse á los peticionarios, importantes 1.227 pesetas.

Sesión del día 2 de Junio

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se acordó informar favorablemente las veinticuatro instancias que han elevado al excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, igual número de prestatarios solicitando moratoria para el pago de sus débitos.

Sesión del día 28 de Julio

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se acordó distribuir en préstamos la existencia de metálico que resulta en arcas del Establecimiento, ascendente en dicho día á 8.790'15 pesetas, instruyendo el oportuno expediente.

San Sebastián de los Ballesteros 29 de Julio de 1911.—El Secretario, Andrés Márquez y Rovi.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de Julio último, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

San Sebastián de los Ballesteros 1.º de Agosto de 1911.—Andrés Márquez y Rovi.—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

GUIJO

Núm. 2.947

Don Jenaro Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón industrial de esta villa que ha de servir de base á la matrícula correspondiente al próximo año de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Guijo 7 de Septiembre de 1911.—Jenaro Mudoz.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.771

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este dicho Juzgado y por ante la fé del que refrenda, se siguen con el número uno del presente año autos civiles á instancia de don Sebastián Pérez Ayllón, en concepto de albacea de don Luis Navarro Porras, para justificar é inscribir en el Registro de la propiedad de este partido el dominio en que este venía de la siguiente

Finca.—Una casa parador, antes de San Fernando y posada, sita en la villa de Pedro Abad, calle Ancha, número ciento dos; linda por la derecha de su entrada con cochera de los señores Porras Aguayo, casa número ciento de la misma calle, y las de Antonio Mejías Relano, Juan Bautista García Galán, José González y Manuel Lara; por su izquierda con casa número ciento cuatro de Ildefonso Rojas Porras, y por el fondo con la calle Alta, siendo su extensión superficial de dos mil quinientos quince metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros también cuadrados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se llama y convoca por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, que empezaron á correr y contarse desde el día veinticinco de Febrero último. Lo que se hace público por medio del presente tercer edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Dado en Bujalance á veintiseis de Julio de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

CÓRDOBA

Núm. 2.951

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria y término de ocho días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado, dentro de dicho término, al autor ó autores del hurto de una burra, ocurrido en la madrugada del ocho ó nueve del pasado mes, en los terrenos del cortijo Majaneque, de este término, cuya caballería es de la propiedad del vecino de esta ciudad don José Hens y Ruiz, cuyas señas son: rucia oscura, de cuatro años, con hierro en el pescuezo y con la marca y hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

Por lo que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), intereso que por todas las autoridades civiles como militares, como de la policía judicial, procedan al rescate de dicha caballería y captura de los autores del hecho.

Dada en Córdoba á nueve de Septiembre de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

LA RAMBLA

Núm. 2.994

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el

Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de cuatro costales de lona, tres nuevos y uno viejo, todos marcados con las iniciales B. S. G. y numerados, conteniendo una fanega de trigo cada uno, propios de doña Lucia Cabello de los Cobos, de estos vecinos, sustraídos en la madrugada del dieciseis del actual de la era del cortijo Fuente de la Rosa, de este término municipal, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á diez de Septiembre de mil novecientos once.—Gregorio Fernández.—El Secretario, por mi compañero, señor Aguilar, Antonio López del Moral.

BAEZA

Núm. 2.948

Don Félix Carrasco López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el primer caso del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Cortés Contreras, natural de Cabra de Santo Cristo, de treinta y cuatro años de edad, casado, tratante, domiciliado últimamente en Ubeda, calle Valencia, en la Mondrona, con cédula personal número dos mil ochocientos cincuenta y tres, expedida en tres de Agosto de mil novecientos diez, en Villacarrillo, de donde es vecino; Francisco Sierra Trillo, natural y vecino de Ubeda, en la cuesta del Lozal, de treinta y un años, casado, jornalero; Luis el Obispo, tratante, vecino de Bailén, que trasladó la residencia á Lucena, y no ha sido habido, y á un individuo valenciano que les acompañaba; el primero autor, y los otros tres cómplices de la estafa de un muleto añojo, pelo castaño, menos de marca, con las rodillas más negras; una yegua blanca, albina, menos de marca, de ocho años, hierro un águila en una anca y una P en la otra, con pintas negras en las tetas, y un potro de un mes, castaño obscuro, con un lucero en la frente, de la propiedad de Antonia Nieto Galindo, vecina de Baños de la Encina, hecho ocurrido el diecinueve de Mayo último en la feria de ganados de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ser constituidos en prisión provisional, de la que podrán librarse si prestan fianza cada uno por valor de mil pesetas, según auto dictado hoy en la causa que contra los mismos instruyo sobre estafa y complicidad, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, averiguándose también la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los semovientes, y si acreditan su legítima proce-

dencia se les deje en depósito provisional á menos que los tengan los procesados que, entonces les serán intervenidos, y depositados convenientemente frutos por alimentos hasta que sean remitidos á mi disposición.

Dada en Baeza á nueve de Septiembre de mil novecientos once.—Félix Carrasco López.—Por su mandado, Francisco García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.929

AMAYA RAMOS *Leopoldo y Diego*, naturales de Córdoba, carpintero y jornalero, de quince y diecinueve años de edad, respectivamente; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, por haberse decretado su prisión.

Núm. 2.930

Desconocido, que el día catorce de Julio último avisó á la gente del cortijo Fuente del Espino, término de Espejo, que estaba ardiendo una hoja; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para prestar declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado.

Núm. 2.938

Un tal Pepe el carrero, domiciliado últimamente en el barrio de Piedra Escrita, de la ciudad de Córdoba, que su mujer es vendedora de ropas, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Llerena, para prestar declaración en causa que se sigue por hurto de caballerías.

Núm. 2.939

MERINO MORA *Clemente*, de sesenta años de edad, y domiciliado últimamente en el asilo de Málaga, sin que consten más circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar.

Núm. 2.953

AGUILERA *Carmen*, de treinta años, soltera, costurera, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

2.º Cuerpo de Ejército

Hospital militar de Córdoba.

Núm. 2.940

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este

Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.º 20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 10 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Joaquín de León.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Juan Wesolouski.

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6